9387 #12

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ◯ NO ◯ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° _____

CLAVE CATASTRAL: ① LOCALIDAD ② ZONA ③ SECTOR ④ MANZANA ⑤ LOTE ⑥ PROP. HORIZONTAL — 2 15 51 06

DATOS GENERALES:
- ⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA
- ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio MUTUALISTA MANABI
calle _____
MZ-A LT#6 N° _____

⑩ CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES ⑪ [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA):
- 1 ☐ LOTE INTERIOR
- 2 [X] POR PASAJE PEATONAL
- 3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
- 4 ☐ POR CALLE
- 5 ☐ POR AVENIDA
- 6 ☐ POR EL MALECON
- 7 ☐ POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
- SOBRE LA RASANTE + ☐
- BAJO LA RASANTE - ☐
- METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA:
- 1 [X] TIERRA
- 2 ☐ LASTRE
- 3 ☐ PIEDRA DE RIO
- 4 ☐ ADOQUIN
- 5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA:
- 1 [X] NO TIENE
- 2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
- 3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE:
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO:
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA:
- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 [X] SI EXISTE RED AEREA
- 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO:
- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ INCANDESCENTE
- 3 [X] DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

⑳ AGUA POTABLE:
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

㉑ DESAGUES:
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

㉒ ELECTRICIDAD:
- 1 [X] NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

	SIN DECIMALES
㉓ AREA	96
㉔ PERIMETRO	40
㉕ LONGITUD DEL FRENTE	8
㉖ NUMERO DE ESQUINAS	0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): ☐☐☐☐☐.☐☐☐

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ SIN EDIFICACION 1 [X] / CON EDIFICACION 2 ☐

㉘ USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- SIN USO 1 [X]
- 2 ☐
- OTRO USO 3 ☐

㉙ OTRO USO — NOMBRE _____ CODIGO _____

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 00

㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 1

㉜ TOTAL DE BLOQUES: 00

OBSERVACIONES:
S/INSP. INGRESO. AMPARO 23-XII-04
Sello contrato Transf Amparo
28/01/13

MODO DE PROPIEDAD

1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE) _____

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD materia	TITULO DE PROPIEDAD fecha
	ASO. MUTUALISTA MANABI				
	Banco Central del Ecuador.			Hipoteca	20/XI/02
CODIGO ☐					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA: caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	PAREDES: no tiene	caña	madera o lata	enquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	PISO: tierra	madera o encementado	vidrio o granito fundido	baldosa	parquet o mayolica	alfombra	mármol o marmetone	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	TUMBADOS: no tiene	si tiene
39	40	41	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
54	55	56	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
69	70	71	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
84	85	86	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
99	100	101	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
114	115	116	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
129	130	131	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
144	145	146	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
159	160	161	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
174	175	176	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
189	190	191	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
204	205	206	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
219	220	221	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
234	235	236	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
249	250	251	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2
264	265	266	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo cinaza o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	AGUA: no tiene	sobrepuestas	empotradas	ELECTRICIDAD: no tiene	sobrepuestas	empotradas	EQUIPO ESPECIAL: no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1er. orden	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: buena	regular	mala	ruina	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	53 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	68 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	83 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	98 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	113 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	128 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	143 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	158 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	173 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	188 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	203 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	218 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	233 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	248 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	263 1.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	278 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos) ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)
VALOR DEL LOTE MAS
VALOR DE LA CONSTRUCCION ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES: _____

Sello

2155222 2155311
2155102 2155408
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
15
16
2155201
02
04
06
07
08
09
17
19
21

NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guido Andrade Cevallos

DÉCIMA

01/31/13 COPIA

De la escritura de CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS

Otorgada por ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ

Fecha de Otorgamiento: 30 DE DICIEMBRE DE 2.009

A favor BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Parroquia INDETERMINADA

Cuantía 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

Quito, a

Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

CONTRATO DE

TRANSFERENCIA DE ACTIVOS

QUE OTORGA:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABI

A FAVOR DEL:

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CUANTIA: $. INDETERMINADA

DI : 213 COPIAS

ESCRITURA Número 002614

CCZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES TREINTA DE

DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del cantón Quito, como consta del oficio número novecientos cuarenta y uno guión DP guión DDP guión JAR guión cero siete (941-DP-DDP-JAR-07) de diez de diciembre del dos mil siete, emitida por el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo que se halla agregado al protocolo, comparecen: por una parte, ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABI, en Liquidación, representada por el doctor CÉSAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO, en calidad de Liquidador y por tal su representante legal, conforme el documento adjunto, como CEDENTE, y por otra parte, el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, representado por el Ingeniero Christian Alejandro Ruiz Hinojosa, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifican con los documentos que se agregan como habilitantes, como CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; así como de que me han presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan al presente instrumento.- Instruidos por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura de TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la transferencia de activos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

celebración del presente instrumento la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABI, en Liquidación, representada por el señor doctor CESAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO, en calidad de Liquidador y por tal su representante legal, conforme lo acredita con la adjunta Resolución Número SBS GUION DOS MIL OCHO GUION CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (SBS-2008-482) de catorce de agosto del dos mil ocho, expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, a quien se podrá designar simplemente como "LA ENTIDAD EN LIQUIDACION o EL CEDENTE"; y, por otra parte el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, representado por el Ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, en su calidad de Gerente General, a quien se podrá designar simplemente como "EL CESIONARIO".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO.- La Resolución número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427) de fecha veintiuno de de septiembre de dos mil nueve, expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, resuelve en la Sección II, De La Transferencia De Activos, lo siguiente: "Artículo cuatro.- La transferencia de los activos de una institución financiera en liquidación se hará a título oneroso, al valor de los registros contables de la institución financiera que las transfiere. La responsabilidad de la institución del sistema financiero cesionaria de los activos no podrá exceder, en ningún caso, de los valores que recaude como producto de la realización de los mismos, sin que por tal razón le sea exigible el pago de acreencia alguna de la institución cedente de los activos. El producto de la realización de los activos transferidos servirá para que la entidad cesionaria pague a los acreedores de la institución cedente, a prorrata de la participación que registre cada uno de ellos, observando el orden de prelación

determinado en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La entidad cesionaria informará a la Superintendencia de Bancos y Seguros, de los pagos efectuados, en la forma determinada en este artículo. Artículo cinco.- La transferencia de activos se instrumentará mediante el otorgamiento de una escritura pública, que será suscrita por el liquidador, en su calidad de representante legal de la institución financiera en liquidación forzosa, de una parte; y, de otra, por el representante legal de la institución del sistema financiero que intervendrá como cesionaria de los activos, en la cual se deberán señalar globalmente, por su monto y partida, los bienes que se transfieren de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior; y se incluirá, además, la nómina de acreedores de la institución cedente, elaborado en la orden de prelación establecido en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. A la escritura pública se incorporarán como documentos habilitantes, el detalle de los activos transferidos; y, la nómina de los acreedores de la institución cedente, con los valores correspondientes. Artículo seis.- La tradición de los activos y sus correspondientes garantías y derechos accesorios operará de pleno derecho, sin necesidad de endosos, notificaciones ni inscripciones, salvo el caso de los bienes raíces, cuya transferencia deberá hacerse mediante una escritura pública que se instrumentará por todos los inmuebles que sean transferidos por cada institución financiera en liquidación forzosa, la misma que deberá registrarse en cada cantón al que pertenezcan los respectivos inmuebles. Artículo siete.- Para el caso de activos cuyo cobro se hubiere venido efectuando por la vía coactiva, sin que el deudor hubiere deducido excepciones en el ámbito judicial, el empleado recaudador de la institución cesionaria, avocará de pleno derecho e

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

inminentemente, el conocimiento del procedimiento coactivo, proseguirá su tramitación a partir del estado en que se encuentre el proceso respectivo en la fecha en que se inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura pública de transferencia de activos. Artículo ocho.- Para el caso de activos de cartera cuyo cobro se venía efectuando por la vía coactiva, y que hubieren sido objeto de excepciones deducidas por el deudor en el ámbito judicial, la institución financiera cesionaria, a través de su empleado recaudador, deberá comparecer ante el juez competente en su calidad de nueva acreedora y cesionaria de los derechos litigiosos, en virtud de la escritura pública de transferencia de los activos, y en aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil. Artículo nueve.- Del mismo modo que en la situación prevista en el artículo anterior, en aquellos casos en que la institución financiera en liquidación forzosa, hubiere iniciado juicios de insolvencia o quiebra, según fuere el caso, en contra de sus deudores, la institución financiera cesionaria, a través de su empleado recaudador, deberá comparecer al juzgado civil respectivo, en su calidad de cesionaria de los derechos litigiosos y nueva acreedora, en virtud de la escritura pública de transferencia de los activos." DOS PUNTO DOS.- Con oficio Número SBS GUION INJ GUION SAL GUION DOS MIL NUEVE GUION TRECE QUINCE (SBS-INJ-SAL-2009-1315) de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, la ingeniera Gloria Sabando García, Superintendenta de Bancos y Seguros, de conformidad con lo que establece el numeral tres punto tres del artículo tres de la Sección I.- De los Informes Previos, del Capítulo XIV de la Conclusión de los Procesos de Liquidación Forzosa, de la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427) de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, autorizó al

Liquidador de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, a transferir los activos de dicha entidad a favor del Banco Central del Ecuador. DOS PUNTO TRES.- De acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427) de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante oficio número SBS GUION INJ GUION SAL GUION DOS MIL NUEVE GUION TRECE TREINTA Y SIETE (SBS-INJ-SAL-2009-1337) de fecha quince de Diciembre de dos mil nueve, la ingeniera Gloria Sabando García, Superintendenta de Bancos y Seguros comunica al ingeniero Christian Ruiz H., Gerente General del Banco Central del Ecuador, que "... en la reunión de trabajo celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día martes diecisiete de noviembre del año en curso , con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, de los miembros de su Directorio, y su representante legal, se designó al Banco Central del Ecuador como la entidad del sistema financiero que intervendrá como cesionaria dentro del referido proceso. En tal virtud, corresponde al banco de su representación, previo conocimiento y anuencia expresa de su Directorio, receptar los bienes de las entidades en liquidación, cuya transferencia ha sido instruida por este organismo de control a través de sendos oficios dirigidos a los liquidadores, a efectos de que suscriban las correspondientes escrituras públicas, en el marco de la resolución arriba citada.". DOS PUNTO CUATRO.- Mediante Resolución Número CERO CERO DOS GUION DOS MIL NUEVE (002-2009) del veintitrés de diciembre de dos mil nueve, el Directorio del Banco Central del Ecuador, autorizó al señor Gerente General, recibir la transferencia de activos de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

ACTIVOS.- Por los antecedentes expuestos el "CEDENTE" traspasa al BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, en bloque, esto es a título oneroso y universal el patrimonio, la totalidad del activo, demás cuentas y todos los bienes propios de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos la presente escritura pública, consistentes en: TRES PUNTO UNO.- Todos los activos, en particular los bienes inmuebles de propiedad de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, cuya descripción, historia de dominio, linderos y medidas, se encuentran detallados en ANEXO UNO, que debidamente suscrito por el Liquidador, en señal de autenticidad y veracidad se adjunta como habilitante, para lo cual se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo seis de la Resolución número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427). TRES PUNTO DOS.- Los bienes muebles de propiedad de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, cuya descripción, se encuentra detallada en ANEXO DOS, que debidamente suscrito por el Liquidador, en señal de autenticidad y veracidad se adjunta como habilitante. TRES PUNTO TRES.- La cartera de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, cuya descripción, se encuentra detallada en ANEXO TRES, que debidamente suscrito por el Liquidador, en señal de autenticidad y veracidad se adjunta como habilitante. Como consecuencia de esta transferencia, "El Cedente" se obliga a entregar a "El Cesionario", todos los soportes documentales a satisfacción de este último, en especial los expedientes físicos de los procesos sean estos coactivos, de excepciones, ejecutivos, ordinarios, de insolvencia, quiebra, etcétera, incoados para la recuperación de las obligaciones contenidas en los documentos que conforman dicha cartera. Adicionalmente, entrega como ANEXO CINCO, la nómina de los acreedores de La Entidad en Liquidación, en el orden de prelación

establecido en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con los valores correspondientes. **CLAUSULA CUARTA: PROSECUCIÓN DE CAUSAS.-** En el marco de lo previsto en la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427) de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, el Banco Central del Ecuador, como entidad cesionaria de los activos que se transfieren en bloque a través de la presente escritura, proseguirá todos los procedimientos de cobro, de cualquier naturaleza que estos fueran y en el caso de que estos sean coactivos, lo realizará en uso de la facultad que le otorga el artículo ochenta y ocho de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. La descripción y estado de las causas, se encuentran detalladas en ANEXO CUATRO, que debidamente suscrito por el Liquidador, en señal de autenticidad y veracidad se adjunta como habilitante. **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISORIA.-** LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, por intermedio de su Liquidador y el Banco Central del Ecuador, se comprometen a instrumentar la minuta de transferencia de activos ante el Notario designado mediante sorteo de Ley, culminando con su inscripción en el Registro de la Propiedad donde se encuentren registrados cada uno de los bienes raíces. También se obligan a efectuar todos los actos y acciones que sean necesarios para la eficaz transferencia de los activos. **CLAUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO.-** Las partes intervinientes para la eficaz y oportuna transferencia de los activos, se comprometen a cumplir cabalmente con las estipulaciones constantes en el presente instrumento, así como a observar el procedimiento dispuesto en la Resolución Número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427) de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en especial las Disposiciones

G..ne
cator
qu t
cesio
arc iv
hayar
mome
for..s
vigilar
incl ya
pueua
pres n
transie
realizar
insti. .ci
Catálog
Supe in
otorga e
Siste a
provi..o
en este
forzo. ,
de liquic
respe o
dieciocn
de un i
seguir el
el valor

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUITO - ECUADOR

Generales, de la Sección IV, cuyo tenor literal es el siguiente: "Artículo catorce.- Los liquidadores de las instituciones financieras en liquidación que transfieran sus activos deberán transferir y entregar a la institución cesionaria las plataformas tecnológicas respectivas, bases de datos, archivos documentales y demás información suficiente y competente que hayan generado durante su existencia y que tengan en su poder al momento de solicitar la conclusión del respectivo proceso de liquidación forzosa. Artículo quince.- La Superintendencia de Bancos y Seguros vigilará que los actos de entrega recepción de los activos transferidos incluyan todos los aspectos necesarios para que la institución cesionaria pueda cumplir con los objetivos propuestos en las disposiciones del presente capítulo. Artículo deiciséis.- Los registros contables de la transferencia de activos contemplada en este capítulo, que deban realizar tanto la institución financiera en liquidación forzosa como la institución cesionaria, se ceñirán a las disposiciones contenidas en el Catálogo Unico de Cuentas y a las instrucciones que imparta el Superintendente de Bancos y Seguros, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo setenta y ocho de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Artículo diecisiete.- Para efectos del registro de las provisiones de los activos transferidos al amparo de las normas previstas en este capítulo, que deba realizar la institución financiera en liquidación forzosa, en forma previa a solicitar la conclusión del respectivo proceso de liquidación forzosa, se deberán observar las disposiciones que al respecto imparta el Superintendente de Bancos y Seguros. Artículo dieciocho.- La institución del sistema financiero cesionaria de los activos de una institución financiera en liquidación forzosa, tendrá derecho a seguir el procedimiento coactivo de cobro del activo de que se trate, por el valor nominal del activo transferido, independientemente del valor

figurativo por el cual se encuentre registrada en libros, y sin que el deudor pueda alegar que su obligación corresponde al valor del registro contable. Artículo diecinueve.- La Superintendencia de Bancos y Seguros, y la institución del sistema financiero cesionaria de los activos que se transfieran de conformidad con las disposiciones de este capítulo, coordinarán las acciones que sean del caso, para que se asignen, dentro del marco de la Ley, los recursos presupuestarios que se requieran para la administración de los activos transferidos, a cuyo efecto presentarán a la Junta Bancaria, las propuestas correspondientes. Artículo veinte.- Los casos de duda o aquellos que no estuvieren contemplados en este capítulo, serán resueltos por el Superintendente de Bancos y Seguros". **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** De conformidad a lo estipulado en el artículo diecinueve de la citada Resolución Número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427), la Superintendencia de Bancos y Seguros y el Banco Central del Ecuador, coordinarán las acciones que sean del caso, para que se asignen, dentro del marco de la Ley, los recursos presupuestarios que se requieran para la administración de los activos transferidos. Sin perjuicio de que los gastos que se originan por el presente instrumento o cualquier otro gasto derivado de esta transferencia de activos, y su posterior inscripción en los Registros de la Propiedad respectivos, serán sufragados por el Banco Central del Ecuador con cargo a los recursos presupuestarios que sean recibidos, o con cargo a los activos recibidos de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN mediante el presente instrumento y como fruto de la Liquidación; así como todos los que se generen en la instrumentación y ejecución del presente documento. Siendo que todos los tributos, costos, gastos y honorarios que se produzcan por los conceptos antes mencionados serán de cuenta de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN.

020020
NOTARÍA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura por su propia naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA: DÉCIMA SEGUNDA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse cualquier tipo de inconveniente, divergencia o controversia, sobre la aplicación o ejecución del presente instrumento y/o de la referida Resolución Número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427), la Cesionaria no obstante la facultad de iniciar cualquier tipo de acción a la cual se considere asistida, notificará a la Superintendencia de Bancos y Seguros para que como entidad de control actúe en la esfera de sus competencias. De todas formas, las partes dejan constancia que renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción natural de la Cesionaria. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Pasan a formar parte de esta escritura pública los siguiente documentos habilitantes: TRECE PUNTO UNO.- Nombramiento del Gerente General del Banco Central del Ecuador.- TRECE PUNTO DOS.- Nombramiento del señor CESAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO, Liquidador la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABI, en Liquidación. TRECE PUNTO TRES.- Copia certificada del oficio SBS GUION INJ GUION SAL GUION DOS MIL NUEVE GUION TRECE QUINCE (SBS-INJ-SAL-2009-1315) de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, suscrito por la ingeniera Gloria Sabando García, Superintendenta de Bancos y Seguros, en la cual autorizó al Liquidador de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, a transferir los activos de dicha entidad a favor del Banco Central del Ecuador de conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Bancos y Seguros Número JB GUION DOS MIL NUEVE GUION CATORCE VEINTISIETE (JB-2009-1427) de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, Capítulo XIV

CLÁUSULA OCTAVA: SANEAMIENTO.- LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, por intermedio de su Liquidador señor CESAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO en calidad de su representante legal, deja expresa constancia y bajo juramento declara que, consciente de las penas de perjurio, que sobre los bienes inmuebles que transferirá a favor de Banco Central del Ecuador, no pesa condición, modo, cláusula resolutoria, gravamen, hipoteca, limitación al dominio, embargo, prohibición de enajenar, acciones posesorias o de petición de herencia ni impedimentos de ninguna clase, diferentes o adicionales a los que son debidamente reportados, señalada y documentalmente en los anexos a la presente escritura. **CLAUSULA: NOVENA.- DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD.-** El Liquidador de EL CEDENTE garantiza y declara que los activos que se transfieren a favor del Banco Central del Ecuador son todos los que constan en su balance y que son de exclusiva propiedad de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, respecto de los cuales no pesa gravamen, ni limitación de derecho de dominio diferente a los reportados e informados en debida forma al Cesionario. El Liquidador declara bajo juramento que ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales relacionadas con este documento, así como ha recabado todas las autorizaciones, ha emitido todos los informes que se requieren para formalizar la presente transacción. **CLAUSULA: DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** El Banco Central del Ecuador no asume, de forma alguna como consecuencia de la presente transferencia, obligación, pasivo, ni responsabilidad propia de EL CEDENTE, en consecuencia no se podrá presentar ante el Banco Central del Ecuador reclamaciones laborales, civiles, financieras, tributarias, administrativas, o cualquier otra que sea originada de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN. **CLAUSULA: DÉCIMA PRIMERA.-**

)D EN

CESAR

nte legal

'ente de

nsferirá a

cláusula

mbargo,

erencia ni

que son

s anexos a

TIVA DE

garantiza y

Central del

e son de

ecto de los

o diferente

sionario. El

a todas las

así como ha

rmes que se

LAUSULA

o Central del

la presente

opia de El

te el Banco

financieras

inada de L

PRIMERA

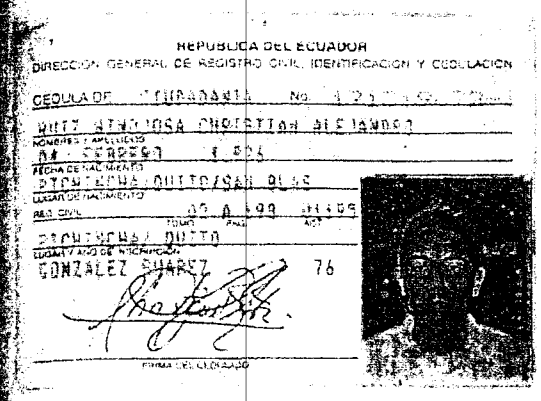

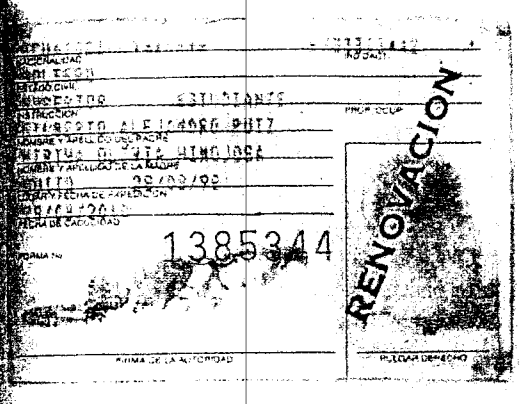

NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Conforme al Art. diecinueve numeral cinco de la ley Notarial DOY FE que la presente es fiel copia del documento original que se me exhibió constante en 1 hojas útiles.
Quito, a

NOTARIA SUPLENTE
NOTARIA TRIGESIMA

020022

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECTORIO

Quito, 10 de diciembre de 2009
DBCE-1655-2009

Ingeniero
CHRISTIAN RUIZ H.
Banco Central del Ecuador
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio del Banco Central del Ecuador, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 60 de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, resolvió nombrar a usted

GERENTE GENERAL

del

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Formulo votos porque su gestión alcance el mayor de los éxitos en beneficio de la Institución.

Atentamente,

Econ. Diego Borja Cornejo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SECRETARIA GENERAL
DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Quito, 28 DIC. 2009
Es copia del documento que reposa en los archivos del Directorio. LO CERTIFICO

Dr. Manuel Castro Murillo
Secretario General

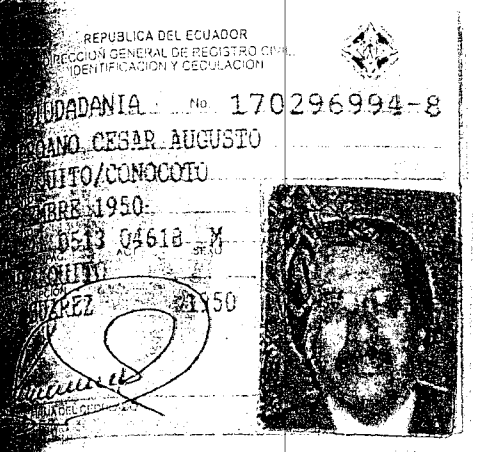
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170296994-8

PROANO CESAR AUGUSTO

QUITO/CONOCOTO

NOVIEMBRE 1950

0513 04618 M

QUITO

PEREZ 1950

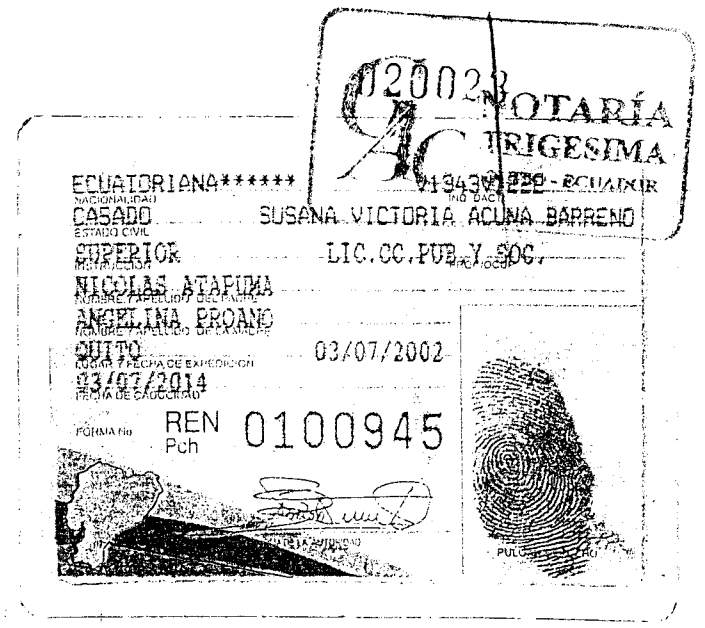
020023

NOTARÍA

VIGESIMA

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD

V1943[illegible]22E - ECUATOR
NO. DACTILAR

CASADO
ESTADO CIVIL

SUSANA VICTORIA ACUNA BARRENO

SUPERIOR
NIVEL DE INSTRUCCION

LIC.CC.PUB.Y SOC.
PROFESION

NICOLAS ATAPUMA
NOMBRE DEL PADRE

ANGELINA PROANO
NOMBRE DE LA MADRE

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/07/2002

03/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0100945
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

cne

049-0007
NUMERO

1702969948
CEDULA

ATAPUMA PROANO CESAR AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CONOCOTO
PARROQUIA

ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Conforme al Art. dieciocho numeral cinco de la ley Notarial DOY FE que la presente es fiel copia del documento original que se me exhibió constante en 1 fojas útiles.
Quito, a 30 DIC 2009

Dra. Yolanda C. Naranjo S.
NOTARIA SUPLENTE
NOTARÍA VIGESIMA

020024

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2008- 482

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL

RAQUEL ENDARA TOMASELLI
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-JB-96-00092 de 13 de diciembre de 1996, se dispuso la liquidación de los negocios, propiedades y activos de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí;

QUE mediante resolución No. SBS-2004-.405 de 11 de mayo del 2004, se nombró a la ingeniera comercial Amarilis Narcisa Guevara Bazurto, como liquidadora de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación;

QUE mediante memorando No. DNESL-2008-308 de 13 de agosto del 2008, la Dirección Nacional de Entidades en Saneamiento y en Liquidación, ha recomendado el cambio de liquidador de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación;

QUE el literal q) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección III, Capítulo V, " Normas para la designación de liquidadores de las instituciones del sistema financiero sometidos a procesos de liquidación", Título XVIII, "De la disolución y liquidación de instituciones del sistema financiero", Libro I, " Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que el liquidador de una institución financiera será designado por el Superintendente de Bancos y Seguros; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR sin efecto, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el nombramiento conferido mediante resolución No. SBS-2004-.405 de 11 de mayo del 2004, a la ingeniera comercial Amarilis Narcisa Guevara Bazurto, como liquidadora de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación.

ARTÍCULO 2.- NOMBRAR como liquidador de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación, al doctor César Augusto Atapuma Moreano, quien ejercerá la representación legal, la administración y la jurisdicción coactiva de la entidad conforme a las disposiciones legales pertinentes, además tendrá, para los fines del proceso liquidatorio, todas las facultades que establecen las leyes para los liquidadores, en especial aquellas que tienden a proteger los intereses de los trabajadores, inversionistas y acreedores en general, de acuerdo con las normas sobre prelación legal establecidas en el artículo 167 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelanda Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Adelanda Loor Ureta
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No. SBS-2008- 482
Página No. 2/...

ARTICULO 3.- DISPONER que en el plazo de diez días, contados a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, los liquidadores entrante y saliente, levanten el inventario de los bienes de propiedad de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI, en liquidación, y suscriban el acta de entrega recepción correspondiente.

ARTICULO 4.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba en los registros a su cargo la presente resolución y siente las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de agosto del dos mil ocho.

Dra. Raquel Endara Tomaselli
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de agosto del dos mil ocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)
15 AGO. 2008

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Urrea
Notaria Publica Primera de Portoviejo

Certific
Que la pre
bajo el nu
Mercantil,
Tomo No.
Se dio cum
Resolución

020025

Certifico:

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el numero ***Quinientos Treinta y Dos (532)*** *del Registro Mercantil, conjuntamente y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.*

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el ***Artículo Cuatro*** *de la Resolución.*

Portoviejo, 18 de agosto del 2008

La Registradora,

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO · Manabí Ecuador ·

★ Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

ADELAIDA LOOR URETA · NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN · PORTOVIEJO · Ecuador

scripción de
levanten el
AHORRO Y
de entrega

ejo, inscriba
previstas en

uito, Distrito

dos mil

original

r Ureta
Portoviejo

NOTA
TRIGE
QUITO

DILIG

ABOG

Cantón

de parte

numeral

Registro

482 Exp

de Banc

cual se n

César At

en el Reg

de la cita

dando fe

Agosto d

SE PROT

TERCER

DE PORT

LA NOTA

NOTA

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Laur Ureta
Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
PROVINCIA DE MANABÍ
ECUADOR

020026

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN. NÚMERO: 485.-

ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a petición de parte interesada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, protocolizo e inserto, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución No. SBS-2008-482 Expedida por la Doctora Raquel Endara Tomaselli, Superintendenta de Bancos y Seguros, Encargada, el 14 de Agosto del 2008, mediante la cual se nombra Liquidador de Mutualista Manabí, en liquidación; al Doctor Cesar Atapuma Proaño, documento en el que consta la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Portoviejo, conforme se ordena en el articulo 4 de la citada resolución Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en la ciudad de Portoviejo, hoy miércoles veinte de Agosto del año dos mil ocho, (firmado) Ab. A. Loor Ureta.----------

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PORTOVIEJO
Notaria Primera

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA

original

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

020027
NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

Oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1315
Quito D.M., 7 de diciembre del 2009

Señor doctor
César Atapuma Proaño
LIQUIDADOR
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
PARA LA VIVIENDA MANABÍ, EN LIQUIDACIÓN
Portoviejo

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. LIQ-MM-CAP-2009-49, de 30 de octubre del 2009, y el alcance enviado con oficio No. LIQ-MM-CAP-2009-55 de 7 de diciembre del 2009, mediante el cual ha presentado el informe previsto en la resolución No. JB-2009-1427, de 21 de septiembre del 2009, para la conclusión del proceso de liquidación forzosa de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, EN LIQUIDACIÓN.

Al respecto, debo indicar lo siguiente:

Con fundamento en los informes de la Dirección Nacional de Entidades en Liquidación y de la Intendencia Nacional Jurídica Nos. DNEL-2009-750 e INJ-SAL-2009-1316, ambos de 7 de diciembre del 2009, los cuales han sido preparados sobre la base de la información consignada por usted en el oficio No. LIQ-MM-CAP-2009-49, de 30 de octubre del 2009, y el alcance enviado con oficio No. LIQ-MM-CAP-2009-55 de 7 de diciembre del 2009, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3.3. del artículo 3 de la resolución No. JB-2009-1427, autorizo a usted en calidad de liquidador y como tal representante legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, EN LIQUIDACIÓN, que resuelva la transferencia de activos de la entidad al Banco Central del Ecuador, en calidad de cesionario, observando de manera irrestricta lo dispuesto en dicha resolución.

Es necesario señalar que la nómina de acreedores de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, EN LIQUIDACIÓN, debe ser instrumentada bajo su responsabilidad, cuidando en forma especial que se respete el orden de prelación establecido en el artículo 167 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Atentamente,

Ing. Gloria Sabando García
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

020028

Oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1337
Quito D.M., 15 de diciembre de 2009

Señor ingeniero
Christian Ruiz H., MA
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
En su despacho.

De mi consideración:

Mediante resolución No. JB-2009-1427, de 21 de septiembre del 2009, la Junta Bancaria emitió las normas para la conclusión, hasta el 31 de diciembre del 2009, de los procesos de liquidación forzosa dentro de las cuales se estableció el mecanismo para la transferencia de activos de las instituciones financieras en liquidación a otra institución del sistema financiero que tenga competencia legal para llevar a cabo procedimientos coactivos de cobro.

En la reunión de trabajo celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día martes 17 de noviembre del año en curso, con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, de los miembros de su Directorio, y su representante legal, se designó al Banco Central del Ecuador como la entidad del sistema financiero que intervendrá como cesionaria dentro del referido proceso.

En tal virtud, corresponde al banco de su representación, previo conocimiento y anuencia expresa de su Directorio, receptar los bienes de las entidades en liquidación, cuya transferencia ha sido instruida por este organismo de control a través de sendos oficios dirigidos a los liquidadores, a efectos de que se suscriban las correspondientes escrituras públicas, en el marco de la resolución arriba citada.

Atentamente,

Ing. Gloria Sabando García
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS

c.c. Econ. Diego Borja Cornejo
Presidente del Directorio BCE

ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION.
LO CERTIFICO
28 DIC. 2009
SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (E)

15 DIC 2009 15H14

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Avenida 12 de Octubre N24-185
Telf. (593-2) 2254-326 (593-2) 226
www.superban.gov.ec

NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR
020029

No. 002-2009

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60, literal j), de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, establece como una de las atribuciones y deberes del Directorio del Banco Central del Ecuador, determinar la política general del Banco, dictando las normas generales a las cuales deberá ajustar sus operaciones;

Que, mediante Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre de 2009, la Junta Bancaria emitió las normas para la conclusión, hasta el 31 de diciembre de 2009, de los procesos de liquidación forzosa de las instituciones financieras que se encuentran en esa situación legal. Dentro de la referida normativa, se estableció el mecanismo para la transferencia de activos de las instituciones financieras en liquidación a otra institución del sistema financiero que tenga competencia legal para llevar a cabo procedimientos coactivos de cobro; y,

Que, con oficio No. SBS-INJ-SAL-2009-1337 del 15 de diciembre de 2009, la señora Superintendente de Bancos y Seguros manifiesta al Gerente General del Banco Central del Ecuador, que en reunión de trabajo realizada en la ciudad de Guayaquil el 17 de noviembre de 2009, con la presencia del señor Presidente Constitucional de la República y de los señores Miembros del Directorio de la entidad, se designó al Banco Central del Ecuador como la institución del sistema financiero que intervendrá en calidad de cesionaria dentro del proceso de liquidación forzosa de las instituciones financieras; así como, que previo conocimiento y anuencia expresa del Directorio, le corresponde a la institución receptar los bienes de las entidades en liquidación, cuya transferencia ha sido instruida por el Organismo de Control a través de oficios dirigidos a los liquidadores, quienes deberán suscribir las escrituras públicas correspondientes.

En uso de las atribuciones que le confiere la letra b) del artículo 60 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expide la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1. Autorízase al Banco Central del Ecuador a recibir los activos de las entidades en liquidación, cuya transferencia haya sido instruida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en los términos constantes en la Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre de 2009, expedida por la Junta Bancaria.

ARTÍCULO 2. La veracidad de la información sobre los activos que se transfieren al Banco Central del Ecuador, como por ejemplo información sobre avalúos, registros contables, cartera, garantías, certificados de los Registradores de la Propiedad y Mercantil, copias certificadas de escrituras públicas, juicios coactivos, de excepciones a la coactiva, juicios de

quiebra e insolvencia, etc., es de responsabilidad de los Liquidadores de las entidades en liquidación y de todas las personas responsables de la entrega de la información.

La Administración se reserva la facultad de verificar la información entregada por los liquidadores, de manera de encontrarse cualquier tipo de insolvencia, falencia u error y adoptar las medidas legales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco Central del Ecuador a proceder, en lo que fuere pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. JB-2009-1427 del 21 de septiembre de 2009, expedida por la Junta Bancaria.

ARTÍCULO 4.- Dispónese a la Administración del Banco Central del Ecuador a adoptar los sistemas o mecanismos adecuados que permitan total transparencia del proceso que ha sido autorizado.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2009.

EL PRESIDENTE
f) Econ. Diego Borja Cornejo

EL SECRETARIO GENERAL
f) Dr. Manuel Castro Murillo

Secretaría General
DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Quito, 28 DIC. 2009
Es copia del documento que reposa en los archivos del Directorio.- LO CERTIFICO

Dr. Manuel Castro Murillo
Secretario General

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUITO - ECUADOR

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI EN LIQUIDACION
DETALLE DE BIENES INMUEBLES A ENTREGARSE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ANEXO No 1

SEC.	DESCRIPCION DEL BIEN	DIRECCION	AREA TERRENO	AREA CONSTRUC.	UN. MED.	AVALUO	CODIGO	OBSERVACIONES
1	Terreno (Ed. Central)	Olmedo Y Pedro Gual, Portoviejo, Manabí	71,35	451,00 mez. 218,59 p.b.	m2.		1802	
	Planta Baja (Ed. Central)	Olmedo Y Pedro Gual, Portoviejo, Manabí	281,59		m2.		1802	
	Mezzanine (Ed. Central)	Olmedo Y Pedro Gual, Portoviejo, Manabí	451,00		m2.	385.886,06	1802	
2	Solar	Lotización Atenas, El Carmen, Manabí	336,00		m2.	2.118,00	1702	
3	Solar	Lotización Atenas, El Carmen, Manabí	873,72		m2.	5.508,04	1702	
4	Solar	Parroquia Leonidas Plaza, Bahía de Caráquez, Manabí	6.875,00		m2.	10.587,93	1702	
5	Solar	Barrio El Arroyo, parroquia Tarqui, Manta, Manabí - 2150522	210,00		m2.	100,80	1702	Valor histórico
6	Solar	Cdla. El Progreso, parroquia Fco. Pacheco, Portoviejo, Manabí	675,00		m2.	402,66	1702	Valor histórico
7	Lote No. 2, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155102	96,00		m2.	1.717,67	1701	
8	Lote No. 4, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155104	96,00		m2.	1.717,67	1701	
9	Lote No. 5, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155105	96,00		m2.	1.717,67	1701	
10	Lote No. 6, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155106	96,00		m2.	1.717,67	1701	
11	Lote No. 7, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155107	96,00		m2.	1.635,87	1701	
12	Lote No. 8, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155108	96,00		m2.	1.717,67	1701	
13	Lote No. 9, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155109	96,00		m2.	1.635,87	1701	
14	Lote No. 10, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155110	96,00		m2.	1.717,67	1701	
15	Lote No. 11, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155111	96,00		m2.	1.635,87	1701	
16	Lote No. 12, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155112	96,00		m2.	1.717,67	1701	
17	Lote No. 13, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155113	96,00		m2.	1.635,87	1701	
18	Lote No. 15, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155115	96,00		m2.	1.635,87	1701	
19	Lote No. 16, mz. A	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155116	96,00		m2.	1.717,67	1701	
20	Lote No. 1, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155201	121,21		m2.	2.170,16	1702	
21	Lote No. 2, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155202	121,29		m2.	2.170,16	1701	
22	Lote No. 4, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155204	112,00		m2.	1.908,52	1701	
23	Lote No. 6, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155206	112,00		m2.	1.908,52	1701	
24	Lote No. 7, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155207	112,00		m2.	1.908,52	1701	
25	Lote No. 8, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155208	112,00		m2.	1.908,52	1701	
26	Lote No. 9, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155209	112,00		m2.	1.908,52	1701	
27	Lote No. 17, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155217	112,00		m2.	1.908,52	1701	
28	Lote No. 19, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155219	112,00		m2.	1.908,52	1701	
29	Lote No. 21, mz. B	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155221	112,00		m2.	1.908,52	1701	
30	Lote No. 11, mz. C	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155311	112,00		m2.	1.908,52	1702	
31	Lote No. 6, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155406	112,00		m2.	1.908,52	1701	
32	Lote No. 8, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155408	112,00		m2.	1.908,52	1701	
33	Lote No. 10, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155410	112,00		m2.	1.908,52	1701	
34	Lote No. 15, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155415	112,00		m2.	2.003,94	1701	
35	Lote No. 17, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155417	112,00		m2.	2.003,94	1701	
36	Lote No. 19, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155419	112,00		m2.	2.003,94	1701	
37	Lote No. 21, mz. D	Lotización La Pradera, Manta, Manabí 2155421	112,00		m2.	2.003,94	1701	
38	Lote	Calle Kennedy (by pass), Jipijapa, Manabí	26.106,57		m2.	21.020,74	1701	
39	Solar	Calle Kennedy, Jipijapa, Manabí	539,63		m2.	3.270,21	1701	
41	Lote No. 17, mz. E	Lotización Condado Oeste, Portoviejo Manabí	147,50		m2.	1.490,46	1701	
42	Lote No. 18, mz. E	Lotización Condado Oeste, Portoviejo Manabí	142,50		m2.	1.439,96	1701	
43	Lote No. 3, mz. A	Lotización Condado Oeste, Portoviejo Manabí	165,00		m2.	1.587,93	1701	
44	Lote No. 4, mz. A	Lotización Condado Oeste, Portoviejo Manabí	162,50		m2.	1.563,87	1701	
		TOTAL VALOR AVALUO DE BIENES A TRANSFERIRSE				492.155,69		

4741

A PROPIEDAD DEL
ABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

a solicitud Número: 76431, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4741:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Apertura: *Lunes, 14 de Julio de 2008*

Los Esteros

020032

edio: Urbano

Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ROS REGISTRALES:

ote de terreno ubicado en el sector de la Pradera, signado con el numero 2 de la Manzana de la Parroquia los Esteros Cantòn Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos,
NTE: 8,00M.-Calle publica .
RAS: 8,00m.- lotes numeros 4 y 5.
STADO DERECHO,12,00m.- lote numero 3,
STADO IZQUIERDO,12,00m.- lote numero 1.
total de 96,00m2.

VENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha: 26 de embre de 1.996 la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manabí, inscrito intervención de bienes, debido a que la Superintendencia de Banco Oficina oviejo mediante oficio IPB-348-96, fechado Diciembre 13 de 1.996, dispuso que esta dad Financiera, entre en proceso de liquidación forzosa por disposición de la Junta

ecaria.

fecha 19 de Octubre del 2.000 se encuentra inscrito oficio enviado por la Ing. Nilda Loor dez mediante oficio Circular NILMN-003-2000 fechado Portoviejo 10 de Octubre del con copia para la Ing. Celeste Villarroel de Fernández: Presidente de la Junta de adores, haciéndose conocer del estado de liquidación forzosa que atraviesa la Mutualista mbi, solicitándole se abstenga de inscribir actos y contratos que vayan en contra de la idación, de acuerdo a lo que establece el Art.. 155 de la Ley General de instituciones del ema Financiero.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición	6	18/12/1975	25
Compra Venta	Compraventa	1.901	31/12/1987	5.199
Planos	Planos	6	28/05/1996	1

OS REGISTRALES:

STRO DE COMPRA VENTA

Jueves, 18 de Diciembre de 1975

1 Folio Inicial: 25 - Folio Final: 30
de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.258
onde se guarda el original: Notaría Segunda
del Cantón: Manta
Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 10 de Diciembre de 1975
Juicio/Resolución:
Resolución:
aciones:
ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.
Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Otorgante	80-0000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Viudo	Manta

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

CERTIFICACION

Valor $ 1,00

N. 052-0237

No 024720

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que los siguientes Lotes, ubicado en la Lotización La Pradera, Mutualista Manabí, código No. 326, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

2155102 X

MANZANA A.

Lote No. 2, Mz. A

Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lotes No. 4 y 5
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 3
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 1
Área total: 96,00m2.

Poez. Maldonado Mario 2155103 X
Tiene escritura inscrita.

Lote No. 3, Mz. A

Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 5
Costado Derecho: 12,00m. – Calle publica
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 2
Área total: 96,00m2.

2155104 X

Lote No. 4, Mz. A

Frente: 8,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 8,00m. – Lote No. 5
Costado Derecho: 12,00m. – Lotes No. 1 y 2
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 6
Área total: 96,00m2

2155105

Lote No. 5, Mz. A

Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 4
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 7
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lotes No. 2 y 3
Área total: 96,00m2

2155106

Lote No. 6, Mz. A

Frente: 8,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 8,00m. – Lote No. 7
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 4
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 8
Área total: 96,00m2

2155107

Lote No. 7, Mz. A

Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 6
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 9

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 5
Área total: 96,00m2

Valor Pago

Lote No. 8, Mz. A 2155108 /
Frente: 8,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 8,00m. – Lote No. 9
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 6
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 10
Área total: 96,00m2

No. 024721

Lote No. 9, Mz. A 2155109 /
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 8
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 11
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 7
Área total: 96,00m2

Lote No. 10, Mz. A 2155110 /
Frente: 8,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 8,00m. – Lote No. 11
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 8
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 12
Área total: 96,00m2

Lote No. 11, Mz. A 2155111 /
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 10
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 13
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 9
Área total: 96,00m2

falta lote 13 Y 2155113

Lote No. 12, Mz. A 2155112 /
Frente: 8,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 8,00m. – Lote No. 13
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 10
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 14
Área total: 96,00m2

Lote No. 15, Mz. A 2155115 /
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 14
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 17
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 13
Área total: 96,00m2

Lote No. 16, Mz. A 2155116 /
Frente: 8,00m. – Pasaje peatonal
Atrás: 8,00m. – Lote No. 17
Costado Derecho: 12,00m. – Lote No. 14
Costado Izquierdo: 12,00m. – Lote No. 18

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

2155122

Lote No. 22, Mz. A
Frente: 8,40m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Área Social y Pasaje peatonal
Costado Derecho: 13,00m. – Lote No. 21
Costado Izquierdo: 13,00m. – Lote No. 23
Área total: 106,60m2

Nº 024722

MANZANA B
Lote No. 1, Mz. B
Frente: 9,33m. – Calle publica
Atrás: 9,33m. – Lote No. 4
Costado Derecho: 13,00m. – Lote No. 2
Costado Izquierdo: 13,00m. – Calle publica
Área total: 121,29m2.

Lote No. 2, Mz. B
2155202
Frente: 9,33m. – Calle publica
Atrás: 9,33m. – Lotes No. 4 y 5
Costado Derecho: 13,00m. – Lote No. 3
Costado Izquierdo: 13,00m. – Lote No. 1
Área total: 121,29m2

Lote No. 4, Mz. B
2155204
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 5
Costado Derecho: 14,00m. – Lotes No. 1 y 2
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 6
Área total: 112,00m2

Lote No. 6, Mz. B
2155206
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 7
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 4
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 8
Área total: 112,00m2

Lote No. 7, Mz. B
2155207
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 6
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 9
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 5
Área total: 112,00m2

Lote No. 8, Mz. B
2155208
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 9
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 6
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 10
Área total: 112,00m2

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

2155204

Lote [illegible], Mz. B
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 8
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 11
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 7
Área total: 112,00m2

Nº 024723

2155217

Lote No. 17, Mz. B
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 16
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 19
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 15
Área total: 112,00m2

2155219

Lote No. 19, Mz. B
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 18
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 21
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 17
Área total: 112,00m2

2155220

Lote No. 20, Mz. B
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 21
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 18
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lotes No. 22 y 23
Área total: 112,00m2

2155221

Lote No. 21, Mz. B
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 20
Costado Derecho: 14,00m. – Lotes No. 23 y 24
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 19
Área total: 112,00m2

2155304

MANZANA C
Lote No. 4, Mz. C
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 5
Costado Derecho: 14,00m. – Lotes No. 1 y 2
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 6
Área total: 112,00m2.

2155306

Lote No. 6, Mz. C
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 7
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 4
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 8
Área total: 112,00m2.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

2155308

Lote No. 9, Mz. C
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 9
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 6
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 10
Área total: 112,00m2.

Valor $ 1.00
Nº 024724

2155311

Lote No. 11, Mz. C
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 10
Costado Derecho: 14,00m. – Área Social
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 9
Área total: 112,00m2

Hay escritura inscrita los lotes 12 y 14. A favor mutualista

2155312

Lote No. 12, Mz. C
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 13
Costado Derecho: 14,00m. – Área Social
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 14
Área total: 112,00m2

MANZANA D

2155404

Lote No. 4, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 5
Costado Derecho: 14,00m. – Lotes No. 1 y 2
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 6
Área total: 112,00m2.

2155406

Lote No. 6, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 7
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 4
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 8
Área total: 112,00m2.

2155408

Lote No. 8, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 9
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 6
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 10
Área total: 112,00m2.

2155410

Lote No. 10, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 11
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 8
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 12
Área total: 112,00m2.

I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Lote No. 15, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 14
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 17
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 13
Área total: 112,00m2

Valor $ 4,00

Nº 024725

Lote No. 17, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 16
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 19
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 15
Área total: 112,00m2

Lote No. 18, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 19
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 16
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 20
Área total: 112,00m2

Lote No. 19, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 18
Costado Derecho: 14,00m. – Lote No. 21
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 17
Área total: 112,00m2

Lote No. 21, Mz. D
Frente: 8,00m. – Calle publica
Atrás: 8,00m. – Lote No. 20
Costado Derecho: 14,00m. – Lotes No. 23 y 24
Costado Izquierdo: 14,00m. – Lote No. 19
Área total: 112,00m2

Manta, Febrero 04 del 2009

Dpto. de Planeamiento Urbano Municipal - MANTA -

Arq. Galo Álvarez González
SUB-DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el tramite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le de al presente documento.

JCM.

2155415

2155417

2155418

2155419

1785

2155421

2155422

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99076

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099076

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

No. Electrónico: *9386*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-04-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.04 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

2425
48

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:22:26

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99078

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099078

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9388

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-05-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.05 SECTOR LA PARADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES.DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Terán S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:31:04

MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99079

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099079

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9387

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-06-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.06 SECTOR LA PARDERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Kerrm S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

IFD
4.32
16.32

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:25:36

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99067

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099067

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9391

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-07-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.07 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Cerrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:53:24

MP/GM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99068

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099068

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9390

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-08-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.08 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:47:41

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99069

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099069

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9393

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-09-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.09 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 10:06:03

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99071

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099071

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

No. Electrónico: *9382*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-10-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.10 SECTOR LA PARADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: *MARIS REYES 20/12/2012 9:08:56*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificacion: 99070

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099070

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9383

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-11-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.11 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:12:45

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99072

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099072

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9381

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-12-000*

Ubicado en: *SECTOR LA PRADERA MZ-A LT.12PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Herrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:06:07

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99073

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099073

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9380

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-13-000*

Ubicado en: *SECTOR LA PRADERA MZ-A LT.13 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:03:28

IMP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99074

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099074

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: *9402*

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-15-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.15 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 10:45:28

MR/GM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99075

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099075

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9384

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-16-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.16 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:15:43

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99065

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099065

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9404

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-01-000*

Ubicado en: *MZ-B. LT.01 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *121,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3993,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3993,00

Son: *TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 10:56:24

.MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

No. Certificación: 99061

Nº 099061

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9395

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-02-000*

Ubicado en: *MZ-B. LT.02 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *121,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3630,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3630,00

Son: *TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Farfán S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

13.15
5.25
23.00

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 10:11:13

[illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99132

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099132

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9379

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-04-000*

Ubicado en: *SECTOR LA PRADERA MZ-B. LT.04 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Cerrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

10.00
5.00
21.00

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 8:59:13

MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99060

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099060

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

No. Electrónico: *9394*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-06-000*

Ubicado en: *MZ-B. LT.06 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

16.70
5.0
21 7-

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 10:08:37

MAP.(GM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

No. Certificación: 99059

Nº 099059

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9264

Fecha: *17 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-07-000*

Ubicado en: *SECTOR LA PRADERA MZ-B. LT.07 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 17/12/2012 11:51:51

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99193

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099193

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9411

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-08-000*

Ubicado en: *MZ-B. LT.08 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Manuel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

6.20
SD
6.12

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:24:09

MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99063

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099063

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9408

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-09-000*

Ubicado en: *MZ-B. LT.09 SECTOR LAPRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

16.80
5.0.-
11.80

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:09:34

IMPRIMIR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99058

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099058

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

No. Electrónico: *9377*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-17-000*

Ubicado en: *SECTOR LA PRADERA MZ-B. LT.17 PARROQUIA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
80000003527	*. MUTUALISTA MANABI*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

16.80
5.0
21.8

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 8:44:40

IMPAGIM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99066

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099066

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9389

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-19-000*

Ubicado en: *MZ-B. LT.19 SECTOR LA PARADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Cerrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

1.20
5,00
F 1.25

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:34:31

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99056

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099056

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9376

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-52-21-000*

Ubicado en: *SECTOR LA PRADERA MZ-B LT.21 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
80000003527	*. MUTUALISTA MANABI*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 8:37:47

MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99080

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099080

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9403

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-53-11-000*

Ubicado en: *MZ-C LT.11 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
80000003527	*. ASO. MUTUALISTA MANABI*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 10:53:42

MR/GM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99057

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099057

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9405

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-06-000*

Ubicado en: *MZ-D LT.06 SECTOR LAPRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:00:29

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99055

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099055

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9406

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-08-000*

Ubicado en: *MZ-D LT.08 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:03:23

IMPRIGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99054

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099054

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9407

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-10-000*

Ubicado en: *MZ-D LT.10 SECTORLAPRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Farfán S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

1.10
30
2.1.1-

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:06:08

MP.IGM.mi

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99053

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099053

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9412

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-15-000*

Ubicado en: *MZ-D LT.15\ SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Herrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

10.80
5.3
21.2

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:26:46

MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

No. Certificación: 99052

Nº 099052

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9378

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-17-000*

Ubicado en: *SECTOR LAPRADERA MZ-D LT.17 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO. MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 39 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Perrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

16 20
3 0-
19 2-

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 8:55:06

MP.(GM.m)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99081

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099081

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9375

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-19-000*

Ubicado en: *SECTOR LAPRADERA MZ-D LT.19 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
80000003527	*. MUTUALISTA MANABI*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

1.20
5.00
6.20

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 8:32:42

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99082

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099082

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9374

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-54-21-000*

Ubicado en: *SECTOR SECTOR LA PRADERA MZ-D LT.21 PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *112,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
80000003527	*. MUTUALISTA MANABI*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**3360,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	3360,00

Son: *TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

16.80
SDF
21.84

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 8:27:04

MP.IGM.mj

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99077

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099077

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9385

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-51-02-000*

Ubicado en: *MZ-A LT.02 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *96,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASO.MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**2880,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	2880,00

Son: *DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 9:18:19

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 9905-1

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 099051

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9410

Fecha: *20 de diciembre de 2012*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-15-05-22-000*

Ubicado en: *BARRIO EL ARROYO MZ-F LT. 12*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *210,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
	ASOC. DE AHORRO MUTUALISTA MANABI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**7350,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	7350,00

Son: *SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 20/12/2012 11:20:14

(MP.IGM.mj)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 54814

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR. perteneciente a ASO. MUTUALISTA MANABI. ubicada MZ-A LT. 02, 04, 05,06, 07, 08,09,10,11, 12, 13, 15, 16 cuyo SECTOR LLA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS. de AVALUÓ COMERCIAL PTE. $37440.00 TREI9NTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLORES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, MEDIANTE RESOLUCION No. SBS-2011-353 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

Manta, ... del 20...

Jmoreira 10 ENERO 2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 55364

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANOS

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en siguiente
propiedad
ubicado
cuyo
de

MUTUALISTA MANABI
SECTOR LA PRADERA MZ-D LT. 06, 08, 10, 15, 17, 19, 21 P. LOS ESTEROS
AVALÚO COMERCIAL PTE.
$23520.00 VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, MEDIANTE RESOLUCION #SBS-2011-353 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Manta, 10 de ENERO de 2013

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA M.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 54815

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR MUTUALISTA MANABI SECTOR LA PRADERA MZ-B LT. 01, 02, 04,06, 07, 08, 09, 17, 19, 21 P. LOS ESTEROS perteneciente a AVALÚO COMERCIAL PTE. ubicada en $34503.00 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES 00/100 cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, asciende a la cantidad de MEDIANTE RESOLUCION #SBS-2011-353 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Manta. 10 de ENERO 2013 del 20

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA M.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 54812

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR. ubicada ASO. MUTUALISTA MANABI. cuyo MZ-C LT. 11 SECTOR LA PRADERA PARROQUIA LOS ESTEROS. de asciende a la cantidad AVALUÓ COMERCIAL PTE. $3360.00 TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLORES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, MEDIANTE RESOLUCION No. SBS-2011-353 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

Manta, 10 de ENERO del 20 2013

Jmoreira

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 54813

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO SOLAR. perteneciente a ASO. DE AHORRO MUTUALISTA MANABI. ubicada BARRIO EL ARROYO MZ-F LT. 12. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de $7350.00 SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLORES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS, MEDIANTE RESOLUCION No. SBS-2011-353 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

Jmoreira

Manta, 10 de ENERO del 2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal

Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

020479

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

DR. CÉSAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO

CUANTIA: $. INDETERMINADA

DI : 1 **COPIAS**

ESCRITURA Número

CCZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del cantón Quito, como consta del oficio número novecientos cuarenta y uno guión DP guión DDP guión JAR guión cero siete (941-DP-DDP-JAR-07) de diez de diciembre del dos mil siete, emitida por el Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura,

el mismo que se halla agregado al protocolo, comparece el doctor CÉSAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO, en calidad de Liquidador de ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI, y por tal su representante legal, conforme el documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; así como de que me ha presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente legalizada se agrega al presente instrumento.- Instruido por mí, la Notaria Suplente, en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTDA, que a celebrarla procede libre y voluntariamente. Advertido de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara: "YO, CESAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO, en la calidad en la que comparezco, declaro bajo juramento que, en relación a los bienes inmuebles que como liquidador de ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI transfiero al Banco Central del Ecuador, hasta el día de hoy, treinta de diciembre de dos mil nueve, no he tenido conocimiento ni me consta, ni he sido informado por el personal respectivo de la Mutualista, que sobre dichos bienes inmuebles pese condición, modo, cláusula resolutoria, o en general algún gravamen que limite el dominio o que establezca sobre ellos algún impedimento. Por tanto, la información que remito al Banco Central y que consta en la escritura de treinta de diciembre de dos mil nueve, relativa a la transferencia de activos entre mi representada y el mencionado Banco, la presento de buena fe". HASTA AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración del presente instrumento, se

0204 80

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170296994-8
PROANO CESAR AUGUSTO
/QUITO/CONOCOTO
EMBRE/1950
2 0813 04618 M
/QUITO
SUAREZ 1950
FIRMA DEL CEDULADO

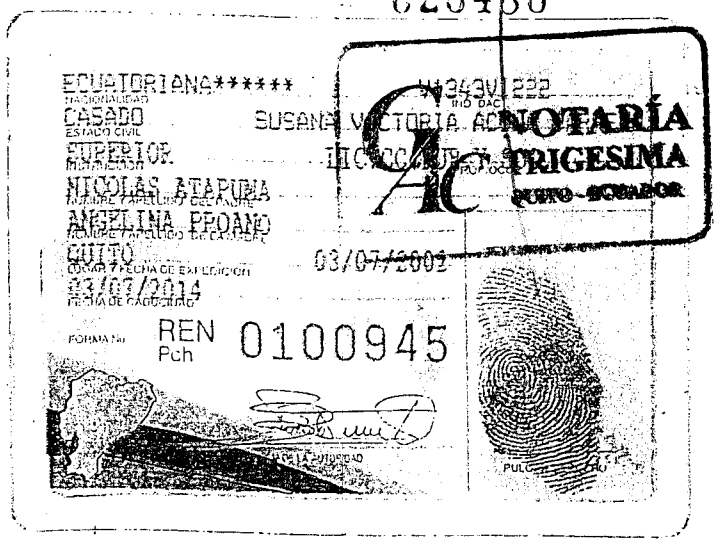
ECUATORIANA******
CASADO
SUPERIOR
NICOLAS ATAPUMA
ANGELINA PROANO
QUITO
03/07/2009
03/07/2014
FORMA No. REN Pch 0100945
NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009
049-0007
NUMERO
1702969948
CEDULA
ATAPUMA PROANO CESAR AUGUSTO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONOCOTO
PARROQUIA
ZONA
F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMA
Quito

Doctor
dor de
/ LA
me el
ría,
Quito,
ocer
cnía,
nento.-
le esta
rocede
r las
eclara:
le que
bienes
T^ DE
anco
dos mil
a , por
bienes
al Igún
; algún
al ' que
lativa a
cionado
CION
ado su
, se

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-2008- 482

RAQUEL ENDARA TOMASELLI
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-JB-96-00092 de 13 de diciembre de 1996, se dispuso la liquidación de los negocios, propiedades y activos de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí;

QUE mediante resolución No. SBS-2004-.405 de 11 de mayo del 2004, se nombró a la ingeniera comercial Amarilis Narcisa Guevara Bazurto, como liquidadora de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación;

QUE mediante memorando No. DNESL-2008-308 de 13 de agosto del 2008, la Dirección Nacional de Entidades en Saneamiento y en Liquidación, ha recomendado el cambio de liquidador de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación;

QUE el literal q) del artículo 180 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Sección III, Capítulo V, " Normas para la designación de liquidadores de las instituciones del sistema financiero sometidos a procesos de liquidación", Título XVIII, "De la disolución y liquidación de instituciones del sistema financiero", Libro I, " Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establece que el liquidador de una institución financiera será designado por el Superintendente de Bancos y Seguros; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR sin efecto, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el nombramiento conferido mediante resolución No. SBS-2004-.405 de 11 de mayo del 2004, a la ingeniera comercial Amarilis Narcisa Guevara Bazurto, como de liquidadora de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación.

ARTÍCULO 2.- NOMBRAR como liquidador de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ, en liquidación, al doctor César Augusto Atapuma Proaño, quien ejercerá la representación legal, la administración y la jurisdicción coactiva de la entidad conforme a las disposiciones legales pertinentes, además tendrá, para los fines del proceso liquidatorio, todas las facultades que establecen las leyes para los liquidadores, en especial aquellas que tienden a proteger los intereses de los trabajadores, inversionistas y acreedores en general, de acuerdo con las normas sobre prelación legal establecidas en el artículo 167 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

Certifico:

Que la presente Resolución que antecede, queda legalmente inscrita bajo el numero ***Quinientos Treinta y Dos (532)*** *del Registro Mercantil, conjuntamente y anotado en el Repertorio General Tomo No. 26.*

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el ***Artículo Cuatro*** *de la Resolución.*

Portoviejo, 18 de agosto del 2008

La Registradora,

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO • Manabí Ecuador •

Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

MUTUALISTA MANABI EN LIQUIDACION
PORTOVIEJO - MANABI

Portoviejo, 19 de agosto de 2008
Oficio No. Liq. MM-CAP-2008-002

Señora abogada
Adelaida Loor Ureta
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Ciudad.-

De mi consideración:

Señora Notaria, mucho agradeceré protocolizar la Resolución No. SBS-2008-402 expedida por la doctora Raquel Endara Tomaselli, Superintendenta de Bancos y Seguros, encargada, el 18 de agosto del 2008, mediante la cual me nombra Liquidador de Mutualista Manabí en liquidación; documento en el que consta la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Portoviejo, conforme se ordena en el artículo 4 de la citada resolución.

Hecho que sea mi pedido, sírvase concederme 10 copias certificadas.

Atentamente,

Dr. Cesar Arapuma Proaño
LIQUIDADOR
MUTUALISTA MANABI EN LIQUIDACION

ABG. ADELAIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
PORTOVIEJO
Manabi Ecuador

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN. NÚMERO: 485

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a petición de parte interesada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, protocolizo e inserto, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Resolución No. SBS-2008-482 Expedida por la Doctora Raquel Endara Tomaselli, Superintendenta de Bancos y Seguros, Encargada, el 14 de Agosto del 2008, mediante la cual se nombra Liquidador de Mutualista Manabí, en liquidación; al Doctor Cesar Atapuma Proaño, documento en el que consta la razón de inscripción en el Registro Mercantil de Portoviejo, conforme se ordena en el articulo 4 de la citada resolución Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en la ciudad de Portoviejo, hoy miércoles veinte de Agosto del año dos mil ocho, (firmado) Ab. A. Loor Ureta.----------

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE PORTOVIEJO
Notaria Primera

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

ADELAIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
PORTOVIEJO
Manabi Ecuador

observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, por mí la Notaria Suplente, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CÉSAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO C.C. 170296994-8
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI
LA NOTARIA SUPLENTE.-

020483

NOTARÍA TRIGÉSIMA
PRIMERA COPIA
ECUADOR

... otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, otorgada por: DR. CESAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO.- Sellada y firmada en Quito, a TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

de la Conclusión de los Procesos de Liquidación Forzosa, Sección I.- De los Informes Previos; Artículo tres Numeral tres punto tres. TRECE PUNTO CUATRO.- Copia del oficio Número SBS GUION INJ GUION SAL GUION DOS MIL NUEVE GUION TRECE TREINTA Y SIETE (SBS-INJ-SAL-2009-1337) de fecha quince de Diciembre de dos mil nueve suscrito por la ingeniera Gloria Sabando García, Superintendenta de Bancos y Seguros donde solicita al ingeniero Christian Ruiz H., Gerente General del Banco Central del Ecuador, reciba la transferencia de activos de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABI, en Liquidación.. TRECE PUNTO CINCO.- Copia de la Resolución Número CERO CERO DOS GUION DOS MIL NUEVE (002-2009) del veintitrés de diciembre de dos mil nueve del Directorio del Banco Central del Ecuador, mediante la cual se autorizó al señor Gerente General, recibir la transferencia de activos de LA ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN. TRECE PUNTO SIES.- Los anexos descritos en la Clausula Tercera.- Transferencia de Activos. TRECE PUNTO SIETE.- El detalle de los Juicios y en particular los coactivos que se encuentran detallados en el Anexo CUATRO. TRECE PUNTO OCHO.- La nómina de acreedores de la institución cedente, en el orden de prelación establecido en el artículo ciento sesenta y siete de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Agregue Usted Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez y eficacia de este instrumento, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para realizar las inscripciones en los respectivos registros públicos. Redactó esta minuta (firmado) Doctor Fernando Cobo Chacón, con Registro Profesional, número cinco mil seiscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la

celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mí la Notaria Suplente, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CÉSAR AUGUSTO ATAPUMA PROAÑO C.C. 1702969948

LIQUIDADOR DE ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABI

CHRISTIAN ALEJANDRO RUIZ HINOJOSA C.C. 1713196721

GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LA NOTARIA SUPLENTE.-

Se otorgó ante la doctora Carmen Zambrano Semblantes, Notaria Trigésima Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, en la fecha que consta del presente instrumento de CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS otorgado por ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA MANABÍ en favor de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, en fe de ello confiero esta DÉCIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO fojas. En Quito, hoy día martes veinte de noviembre del dos mil doce.-

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIA TRIGESIMA
QUITO-ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

13-12-12 14:57 — 4330V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

FORMULARIO DE RECLAMO

Cedula: £

Clave Catastral: 2155106000

Nombre: Futbolista Manabi

Rubros:

Impuesto Principal: —

Solar no Edificado: —

Contribucion Mejoras: —

Tasa de Seguridad: 0987215313

Reclamo: C.A. transferencia Pasadredo

Firma del Usuario

Fecha: 13/12/2012.

Informe Inspector:

Firma del Inspector

Fecha:

Informe Tecnico:

SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO.
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.

Firma del Técnico

Fecha: 15/12/2012.

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

4736

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4736:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de julio de 2008*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 6 Mz. A. Ubicado en el sector de la Pradera, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Frente, 8,00m. Calle peatonal. Por Atrás, 8,00 M. lote No. 7 Costado Derecho 12,00M. Lote No. 4.. Costado Izquierdo 12,00m- Lote No. 8. Area total 96,00 M2.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha: 26 de Diciembre de 1.996 la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Manabí, tiene inscrito intervención de bienes, debido a que la Superintendencia de Banco Oficina Portoviejo mediante oficio IPB-348-96, fechado Diciembre 13 de 1.996, dispuso que esta Entidad Financiera, entre en proceso de liquidación forzosa por disposición de la Junta Bancaria. Con fecha 19 de Octubre del 2.000 se encuentra inscrito oficio enviado por la Ing. Nilda Loor de Vélez mediante oficio Circular NILMN-003-2000 fechado Portoviejo 10 de Octubre del 2000 con copia para la Ing. Celeste Villarroel de Fernández: Presidente de la Junta de Acreedores, haciéndose conocer del estado de liquidación forzosa que atraviesa la Mutualista Manabí, solicitándole se abstenga de inscribir actos y contratos que vayan en contra de la Institución, de acuerdo a lo que establece el Art.. 155 de la Ley General de instituciones del Sistema Financiero.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición	6	18/12/1975	25
Compra Venta	Compraventa	1.901	31/12/1987	5.199
Planos	Planos	6	28/05/1996	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 1975

Tomo: 1 Folio Inicial: 25 - Folio Final: 30
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.258
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 1975
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001280	Ponce Cantos Dolores Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001279	Mendoza Delgado Segundo Joaquin	Viudo	Manta
Heredero	80-0000000001291	Mendoza Ponce Carlos Cesar	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001286	Mendoza Ponce Digna Estela	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-08895141	Mendoza Ponce Joaquin Honesto	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00749536	Mendoza Ponce Luis Enrique	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001934	Mendoza Ponce Maria Dolores	Casado(*)	Manta
Heredero	13-01197545	Mendoza Ponce Mercedes Indelira	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000001285	Mendoza Ponce Zennen Atilano	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 31 de diciembre de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.199 - Folio Final: 5.200

Número de Inscripción: 1.901 Número de Repertorio: 3.072

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de diciembre de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002997	Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito		Manta
Vendedor	13-02005986	Mendoza Ponce Ramon Francisco	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002999	Vera Lilia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	6	18-dic-1975	25	30

3 / 1 Planos

Inscrito el : martes, 28 de mayo de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 1.778

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Olmedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de mayo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Mutualista Manabi, procecede a entregar a la Ilustre Municipalidad de Mantas, areas sociales, para ser destinadas a obras de interés social en dicha comunidad, las mismas que se encuentran ubicadas en las inmediaciones del Palmar, en la parroquia Tarqui. A continuacion se detallan las areas: Manzana "A". Sup. 651 m2., Mz. "B" Lotes 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Sup. 672M2.. Manzana "C" Sup

6 3 0 M 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003527	Mutualista Manabi		Manta
Urbanización	80-0000000007345	Lotizacion Pradera de la Ciudad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1901	31-dic-1987	5199	5200

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:32:40 del jueves, 13 de diciembre de 2012

A petición de: Sra. Sra. Americo Bermeo.

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Ab. Jaime E. Delgado Intriago CANTÓN MANTA Manabí - Ecuador

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000098982

10/19/2012 10:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-15-51-06-000	96,00	$ 2.880,00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
ASO.MUTUALISTA MANABI	

10/19/2012 12:00 MACIAS KLEVER

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
MZ-A LT.06 MUTUALISTA MANABI	2012	42168	98982

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS A PARTIR 2011	$ 0,55		$ 0,55
MEJORAS HASTA 2010	$ 12,99		$ 12,99
SOLAR NO EDIFICADO	$ 5,76		$ 5,76
TOTAL A PAGAR			$ 19,30
VALOR PAGADO			$ 19,30
SALDO			$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA